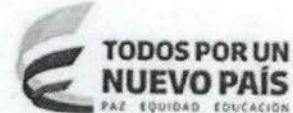




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 24/07/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500781941



20175500781941

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO
CARRERA 75 No. 60A -08 SUR
BOGOTA - D.C.**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752** de **10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

PSYCHOLOGY 303
EXAM 1

NAME: _____
SECTION: _____

1. The process of learning is most likely to occur when the learner is in a state of _____ and the material is presented in a way that is _____ to the learner's current level of knowledge.

2. The process of learning is most likely to occur when the learner is in a state of _____ and the material is presented in a way that is _____ to the learner's current level of knowledge.

3. The process of learning is most likely to occur when the learner is in a state of _____ and the material is presented in a way that is _____ to the learner's current level of knowledge.

4. The process of learning is most likely to occur when the learner is in a state of _____ and the material is presented in a way that is _____ to the learner's current level of knowledge.

5. The process of learning is most likely to occur when the learner is in a state of _____ and the material is presented in a way that is _____ to the learner's current level of knowledge.

6. The process of learning is most likely to occur when the learner is in a state of _____ and the material is presented in a way that is _____ to the learner's current level of knowledge.

7. The process of learning is most likely to occur when the learner is in a state of _____ and the material is presented in a way that is _____ to the learner's current level of knowledge.

8. The process of learning is most likely to occur when the learner is in a state of _____ and the material is presented in a way that is _____ to the learner's current level of knowledge.

9. The process of learning is most likely to occur when the learner is in a state of _____ and the material is presented in a way that is _____ to the learner's current level of knowledge.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

13.0.75.21 10 JUL 2013

RESOLUCIÓN No. DE

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL**, identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421; **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO**, identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Ley 1702 de 2013 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte SUPERTRANSPORTE, la función de Inspeccionar, Vigilar y Controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIANCO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.668; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otras las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

En el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 "Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte" y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Que el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009 tiene por objeto "establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación" en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 "Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que mediante el Decreto 1079 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único de Transporte", compila en un solo texto normativo la reglamentación vigente del Sector.

Que la Resolución 3245 de 2009 "reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que la Ley 1702 de 2013 Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Artículo 2°, Numeral e) de la Ley 105 de 1993, "(...) La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte (...)", por lo cual resulta de especial importancia para la SUPERTRANSPORTE supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística, en aras de garantizar no sólo la seguridad de sus alumnos como futuros conductores, sino de todos los usuarios y actores del Sistema Nacional de Transporte.

Que el artículo 8 del Decreto 1479 de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", determinó respecto de la

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

suspensión preventiva, que en ejercicio de la competencia que se le asigna el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la Superintendencia de Puertos y Transporte podrá ordenar la suspensión preventiva de habilitación de un organismo de apoyo al tránsito, hasta por el término de seis (6) meses, prorrogables por otro periodo igual, cuando se establezca que el servicio o la continuidad del mismo pueden verse alterados; cuando se ponga en riesgo a los usuarios, o cuando se pueda afectar o poner en riesgo el material probatorio para las actuaciones en curso, además establece que en todo caso, será el Ministerio de Transporte la entidad competente para pedir el acto administrativo por medio del cual se dé cumplimiento ordenado por la Superintendencia.

Es menester señalar que la Corte Constitucional en Sentencia de constitucionalidad 703 del seis (6) de septiembre de dos mil diez (2010), magistrado ponente Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, se pronunció respecto a la improcedencia de los recursos administrativos contra la medida preventiva en el Derecho Administrativo Sancionatorio de la siguiente manera:

"De otra parte, descartando su carácter de sanción y determinada su índole preventiva (refiriéndose la Corte a la medida preventiva), es obvio que la ejecución y el efecto inmediato que corresponden a su naturaleza riñen abiertamente con la posibilidad de que su aplicación pueda ser retrasada mientras se deciden recursos previamente interpuestos, máxime si su finalidad es enfrentar un hecho o situación que, conforme a una primera y seria valoración, afecte o genere un riesgo grave.

(...)

Sobre este particular algunos intervinientes destacan la potestad de con figuración reconocida al legislador y el hecho mismo de que, en numerosas oportunidades, la previsión de recursos o de la segunda instancia no han sido exigidas como condiciones esenciales de la constitucionalidad de procedimientos que no las establecen respecto de algunas decisiones, incluso judiciales, a lo cual cabría agregar que la decisión motivada puede ser demandada ante la respectiva jurisdicción o que el procedimiento sancionatorio ofrece suficientes condiciones para dilucidar lo concerniente a las medidas preventivas."

No es el ánimo de esta entidad generar perjuicio a sus investigados, por el contrario es un principio fundamental rector del sector transporte garantizar la seguridad del sistema, en general siendo el carácter de la investigación sancionatoria administrativa de índole preventivo; por ello advierte que en caso de decidir imponer la suspensión preventiva prevista en el Artículo 8 del Decreto 1479 de 2014, el levantamiento de la misma podrá ser solicitado por el investigado en cualquier momento, siempre que se demuestre que la causa que la originó fue superada o se verifique que la misma ha sido subsanada.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621, ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

HECHOS

1. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 1252 del 16 de mayo de 2014.

2. A través de Memorando No. 20178200103733 del 02 de junio de 2017 fueron comisionados los Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154 y CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO; identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

5

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

3. Mediante Memorando No. 20178200119043 del día 21 de junio de 2017, los Profesionales comisionados presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 06 de junio de 2017 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

4. Mediante Memorando No. 20178200119033 del día 21 de junio de 2017 el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

5. Teniendo en cuenta que no se cuenta con dirección, número de fax o correo electrónico de algunos de los propietarios del CENTRO DE ENSEÑANZA

RESOLUCION No. DE Hoja No.

5.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837, ni se puede obtener una dirección actualizada del Registro Mercantil, se publicará en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes:

1. Acta de visita de inspección practicada el 06 de junio de 2017 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421; **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, con la respectiva documentación recaudada.

2. Informe de la Visita de Inspección practicada al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421; **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA**

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

7

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presentado mediante Memorando No. 20178200119043 del día 21 de junio de 2017.

3. Memorando No. 20178200119043 del día 21 de junio de 2017 mediante el cual los Profesionales comisionados presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 06 de junio de 2017 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

4. Memorando No. 20178200119033 del día 21 de junio de 2017 mediante el cual el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito.

5. Las demás pruebas documentales que obran en el expediente, susceptibles de ser valoradas a nivel probatorio y las pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

FORMULACIÓN DE CARGOS

De conformidad con lo mencionado a lo largo del presente acto administrativo, este Despacho encuentra mérito suficiente para formularlos siguientes cargos:

CARGO PRIMERO: Los instructores del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente cuentan con licencias de conducción vencidas en las categorías relacionadas con las modalidades que dictan, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"(...) según la información de las hojas de vida, que una (01) Instructora, la Sra. Adela Roman Farfan, relacionada como activa (Folio 51 del expediente) e inscrita ante el RUNT (Folio 54 del expediente), poseía vencida la respectiva licencia de conducción para la modalidad que dicta y de lo cual se dejó registro en el respectiva acta (Folio 8 del expediente — cuadro resumen), así:

Roman Farfan Adela	51.969.733	51969733	22/05/24	B1	23804	19/05/2020	C1
			22/05/17	C1			

(...)"

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

9

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.57; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede los numerales 5.1.2 y 5.2.1 del Anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Resolución No. 3245 del 21 de julio de 2009

(...)

5.1.2 El personal que laborará en el Centro de Enseñanza Automovilística deberá acreditar el cumplimiento de la reglamentación vigente relacionada con el ejercicio de su profesión, especialización o actividad que desempeñarán.

(...)

5.2.1 (...) Así mismo, deberán acreditar el cumplimiento de la reglamentación vigente relacionada con el ejercicio de su profesión, especialización o actividad que desempeñarán.

Ley 1702 de 2013

Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

RESOLUCION No. DE Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421. DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

(...) **"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes fallas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO SEGUNDO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no cuenta con el acuerdo de confidencialidad de todos los instructores ya sea porque el mismo no ha sido aceptado o porque es inexistente, conductas que se extraen de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"Se observan 8 instructores sin aceptación del acuerdo de confidencialidad por falta de firma y 2 más sin el respectivo documento dentro de la carpeta." (Folio 05 del expediente), pero sólo se acopiaron los formatos no firmados para las cuatro personas relacionadas a continuación (Folios 57 al 60 del expediente):

- Cesar Augusto Camelo Cortes, identificado con C.C. 11.385.784.
- Yuliano Armando Buitrago López, identificado con C.C. 79.537.261.
- Jasbleydy Canilla Daza, identificada con C.C. 52.426.401.
- Oscar Fernando Camargo Bonilla, identificado con C.C. 1.030.625.531."

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.57; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede los numerales 4.2.2; 5.1.3 y 4.6 del Anexo II de la Resolución 003245 del 21 de julio de 2009, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Resolución No. 3245 del 21 de julio de 2009

(...)

4.2.2 El Centro de Enseñanza Automovilística debe tener una estructura documentada que proteja la imparcialidad así como disposiciones que aseguren la imparcialidad de las operaciones del Centro de Enseñanza Automovilística.

(...)

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIANO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.459; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

5.1.3 El Centro de Enseñanza Automovilística debe requerir que las personas empleadas o contratadas firmen un documento por el cual se comprometan a cumplir con las reglas definidas por el Centro de Enseñanza Automovilística, incluyendo aquellas relacionadas con la confidencialidad y la independencia de los intereses comerciales y de otra índole, y a declarar cualquier vinculación anterior y/o presente con las personas a ser capacitadas y evaluadas que pudiera comprometer la imparcialidad.

(...)

4.6 El Centro de Enseñanza Automovilística debe mantener confidencial toda la información obtenida en el proceso de sus actividades. Estos compromisos deben abarcar a todas las personas que trabajan en el Centro (...) (Subrayado fuera de texto)

Ley 1702 de 2013

Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) "**Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

13

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO TERCERO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no tiene vinculados laboralmente a todos los instructores que operan, pues se encontraron contratos sin suscribir, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"Se registró que: (...) "Se observan 6 contratos sin suscribir..." (Folio 05 del expediente), pero nuevamente sólo se acopiaron los formatos no suscritos por el Representante Legal y dos instructores relacionados a continuación (Folios 61 y 62 del expediente):

- Jasbleidy Carrillo Daza, identificada con C.C. 52.426.401.
- Oscar Fernando Camargo Bonilla; identificado con C.C. 1.030.625.531.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.57; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIANO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.486; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede los numerales 5.1.4. del Anexo II de la Resolución 003245 del 21 de julio de 2009, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Resolución No. 3245 del 21 de julio de 2009
(...)

5.1.4 Las personas empleadas o contratadas deben tener a su disposición instrucciones documentadas que describan claramente sus obligaciones y responsabilidades(...) (subrayado fuera del texto)

Ley 1702 de 2013

Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) "**Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO CUARTO: EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente opera con vehículos que no son de propiedad de establecimiento ni se encuentran en arrendamiento financiero o Leasing a favor, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

" Los vehículos de placas KQC32D, KQC310, KQC33D, se encuentran a nombre del señor JULIO CESAR ZAPATA CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía número 86.009.046 quien no figura en el Certificado de Matrícula de Establecimiento de Comercio, como propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS, se aporta copia de las respectivas licencias de tránsito" (Folios 70 al 72 del expediente).

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.57; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Decreto 1079 de 2015

(...)

Artículo 2.3.1.2.4. De los vehículos. Los vehículos deben ser de propiedad del Centro de Enseñanza Automovilística o en arrendamiento financiero o Leasing a favor del Centro de Enseñanza Automovilística, para lo cual deberá adjuntarse copia del respectivo contrato (...)

Ley 1702 de 2013

Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) **"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 .

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO QUINTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no proporciona información acerca de la totalidad de los vehículos que permita verificar y determinar el cumplimiento de las condiciones exigidas, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"No fue posible determinar si las adaptaciones eran funcionales, se ajustaban y cumplan, para los automóviles de placas ZXW385, IIV322, IWLO32 y DGS378, debido a que no fueron presentados a la comisión aún cuando se listaron como activos en el folio 67 del expediente,

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

además de estar inscritos en el Registro Único Nacional de Tránsito — RUNT (Folio 69 del expediente)."

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.57; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el numeral 12 del Artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Decreto 1079 de 2015

(...) **Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:**

12. Proporcionar información y/o facilitar la labor de auditoría o de control.

Ley 1702 de 2013

(...) **Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)**

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

(...) "Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguietes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011".

CARGO SEXTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente alteró el vehículo de placas NBV841

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER, identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER, identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA, identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA, identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA, identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO, identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES, identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

para ser presentado en la verificación de las adaptaciones, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"En el desarrollo de la visita de inspección, se estableció que el vehículo de placas NBV841 fue alterado para ser presentado ante los profesionales comisionados, pues como se registra en el folio 11 del expediente: "fue inspeccionado en horas de la mañana y tenía los avisos, en horas de la tarde la comisión se desplazó a la pista y se encontró que el vehículo ya no tenía ninguno de sus distintivos. Al respecto quien atendió la visita de inspección señaló: Los distintivos se levantaron con el agua del lavadero."

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER, identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER, identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA, identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA, identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA, identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO, identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES, identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede los numerales 2 y 3 de Inciso 2 del artículo 6 de la Resolución 003245 del 21 de julio de 2009, el artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el numeral 1 Y 2 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Resolución No. 3245 del 21 de julio de 2009

(...) **Artículo 6°. Adaptaciones de los vehículos.**

(...)

2. En la parte anterior y posterior llevarán la palabra ENSEÑANZA; ambas en letras de color verde pantone 3425, cortadas en material retrorreflectivo tipo 1 de acuerdo con lo indicado en la norma técnica colombiana (NTC4739, láminas retrorreflectivas para control de tránsito o aquella que la modifique o la sustituya) con dimensiones mínimas de ocho (8) centímetros de alto, por cuatro (4) centímetros de ancho, el corte debe ser realizado por sistema electrónico o por troquel y la fuente de letra a utilizar, será la Arial Black.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIANO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

3. En las puertas delanteras llevará el logotipo o razón social del Centro de Enseñanza Automovilística y el número telefónico visible, impreso sobre material retrorreflectivo de 100 candelas comfortable.

Decreto 1079 de 2015

Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

9. Mantener los vehiculos que le fueron aprobados al momento de la habilitación, con las adaptaciones respectivas.

Ley 1702 de 2013

(...) **Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilidad de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)**

1. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación.

2. Cuando su actividad u omisión haya puesto en riesgo o causado daños a personas y/o bienes.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) **Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilidad de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguietes faltas (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Unico Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO SÉPTIMO: EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no cuenta con un terreno adecuado para dictar las clases prácticas, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"Según se registró en el acta de visita de inspección levantada por los profesionales comisionados, el área destinada para las clases de inducción, lote que tiene un área de 2400 metros cuadrados y se ubica en la Avenida Carrera 68 No 37B 05 sur, no cumple con las condiciones requeridas.

Al respecto, en el folio 12 del expediente — página 10 del acta de visita, consta que: "en el lugar funciona un lavadero de autos y parqueadero"

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C.

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

23

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.57; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el numeral 6.4 del anexo II la Resolución 003245 del 21 de julio de 2009; el numeral 3 del artículo 2.3.1.7.1 de la Ley 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el numeral 1 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Resolución No. 3245 del 21 de julio de 2009

(...)6.4 DE LAS INSTALACIONES

Los Centros de Enseñanza Automovilística deberán contar con instalaciones físicas adecuadas a su finalidad con los equipos y materiales necesarios. Las instalaciones dispondrán al menos de:

- *Disponer de un área a cualquier título (arriendo, permiso, compra u otros) con una extensión mínima de 1.500 metros cuadrados, para quienes imparten instrucción en las categorías B3 y C3 y de 1.000 metros cuadrados para las demás categorías, destinada para la realización de las clases de inducción que permita el adiestramiento en la conducción del vehículo y adquisición de las destrezas del conductor, hasta obtener el dominio idóneo del vehículo.*

Decreto 1079 de 2015

Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

3. *Mantener las condiciones técnicas y administrativas, que dieron origen a su habilitación.*

Ley 1702 de 2013

(...)Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

1. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación. (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) "**Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011."

CARGO OCTAVO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO

13 0.7.5.21

10 JUL 2017

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

25

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente identifica adecuadamente a los aspirantes al momento de hacer el respectivo registro, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

*"3.4.1. REGISTROS SIN FOTOGRAFÍA DEL ASPIRANTE
Según se registro en el acta de visita de inspección levantada por los profesionales comisionados, el CEA EDU CARS no realiza una adecuada identificación de sus clientes y/o estudiantes (Folio 12 del expediente): "De los registros revisados por la comisión de la Supertransporte, no se evidenciaron fotografías de los alumnos identificados con las cédulas: 1000783197, 1016032635, 1010245665 y 1022402275."*

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.57; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el numeral 3 del artículo 2.3.1.5.3 y numeral 4° del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Decreto 1079 de 2015

(...) "Artículo 2.3.1.5.3. Sistema de Identificación en la formación de conductores e instructores. Previamente a acceder al curso de formación como conductor o como

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844821; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.564.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIANO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.488; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

instructor el aspirante deberá adelantar el siguiente proceso de identificación en el Centro de Enseñanza donde adelantará el curso de formación y capacitación:

(...)3. Fotografía del aspirante.

Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de EnseñanzaAutomovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de EnseñanzaAutomovilística los siguientes:

(...)4. Aplicar y velar por el cumplimiento de los programas y procedimiento establecidos para el proceso de capacitación e instrucción de los alumnos.

Ley 1702 de 2013

(...) "Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) "Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011.

CARGO NOVENO: El Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente presenta irregularidades en los registros de los procesos de formación, evaluación y certificación y en los formatos de matrículas, conductas que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"(...) 'EL CEA, No lleva registros de los instructores que impartieron las clases teóricas, taller y prácticas.

No se lleva registro de las fechas en que se impartieron las clases prácticas.

No se llevan registros de las placas de los vehículos en los que se impartieron las clases prácticas.

EL CEA, No lleva registros que permitan verificar el número de horas dictadas por cada uno de los instructores".

En la siguiente tabla se relacionan treinta y cuatro registros de los alumnos certificados en los meses de marzo, abril y mayo de 2017, los cuales fueron seleccionados aleatoriamente de la información reportada por el CEA al RUNT de los cuales el CEA aportó durante la visita de inspección los siguientes registros: FORMATO MATRICULA", "CONTRATO", FORMATO CAPACITACION Y EVALUACION TEÓRICA Y TALLER", "FORMATO CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PRACTICA" HOJA DE RESPUESTAS", copia de la Cedula del Alumno, registros en los cuales se evidenciaron las inconsistencias ya señaladas (Folios 73 al 311 del expediente).

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.864.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIANO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

ID_RUNT	NRO_CERT	CATEGORIA	FECHA	TIPO_DOC	DOCUMENTO
14488056	15002535	C1	17/05/2017	C	39811646
14488056	15002618	C1	17/05/2017	C	1022988355
14488056	15002790	C1	17/05/2017	C	1034304915
14488056	15002862	C1	17/05/2017	C	17497284
14488056	15017299	A2	22/05/2017	C	1083040171
14488056	15017302	A2	22/05/2017	C	1023961282
14488056	15023638	A2	23/05/2017	C	65719616
14488056	15020806	C1	23/05/2017	C	1012422016
14488056	15020808	C1	23/05/2017	C	1073130953
14488056	15020862	C1	23/05/2017	C	1084577532
14488056	15020868	C1	23/05/2017	C	1023961136
14488056	15021596	C1	23/05/2017	C	80151492
14488056	15023630	C1	23/05/2017	C	79434517
14488056	15023658	C1	23/05/2017	C	65719616
14488056	15020994	C1	23/05/2017	C	52310148
14488056	15025921	A2	24/05/2017	C	3185766
14488056	15025949	A2	24/05/2017	C	1026572695
14488056	15025952	A2	24/05/2017	C	1016032635
14488056	15025971	A2	24/05/2017	C	1016104171
14488056	15025935	A2	24/05/2017	C	1010245665
14488056	15026195	A2	24/05/2017	C	1024554298
14488056	15026302	A2	24/05/2017	C	52356304
14488056	15026308	A2	24/05/2017	C	79831823
14488056	15026566	A2	24/05/2017	C	1012361883
14488056	15026203	A2	24/05/2017	C	79509793
14488056	15024855	C1	24/05/2017	C	74242871
14488056	15026572	C1	24/05/2017	C	1012361883
14488056	15026577	C1	24/05/2017	C	23509109
14488056	15026583	C1	24/05/2017	C	80501748
14488056	15026592	C1	24/05/2017	C	1022402275
14488056	14849427	C1	24/03/2017	C	1022365848

(...) 'En el 'FORMATO DE MATRICULA' se contempla un número de consecutivo, pero este, no es diligenciado por el Centro de Enseñanza en los informes de evaluación' (Folio 13 del expediente).

(...) 'Se evidencian formatos de evaluación que no registran la firma del instructor, como es el caso de los 11 alumnos registrados el día 5 de junio de 2017'.

En el siguiente cuadro se relacionan las personas a las que se hace referencia, de los cuales el CEA EDU CARS aportó durante la visita de inspección los siguientes registros: 'FORMATO MATRICULA', 'CONTRATO', 'FORMATO CAPACITACION Y EVALUACION TEORICA Y TALLER', 'FORMATO CAPACITACION Y EVALUACION PRACTICA' 'HOJA DE RESPUESTAS', copia de la Cedula del Alumno (Folios 312 al 379 del expediente):

Nombre	Cedula	Categoría
Morales Gómez Anderson	80.895.716	A2

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

29

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Nombre	Cedula	Categoría
Muñoz Córdoba Camilo Humberto	Tl. 1.000.783.197	A2
Murcia Walteros Andrés	1.024.502.107	A2
Vargas Cruz Dixon Stick	Tl. 1.000.803.026	A2
Tafur Salamanca Miranda	1.022.373.092	B1
Hernández Hernández Laura Cristina	1.101.757.140	B1
Vargas Cruz Dixon Stick	Tl. 1.000.803.026	B1
Muñoz Córdoba Camilo Humberto	Tl. 1.000.783.197	C1
Chen Pelyi	C.E. 550624	C1
Cortes Gómez Carlos Humberto	79290673	C1
Bermúdez Pedroza Brayan	1.022.441.606	C1

(...)Durante la visita de inspección, se seleccionaron aleatoriamente 11 registros de alumnos matriculados el día 5 de junio de 2017 (Listados en el anterior hallazgo), en los cuales se observa que el formato denominado "FORMATO CAPACITACION Y EVALUACION TEÓRICA Y TALLER" ya registra las firmas del alumno en los diferentes módulos, pero no se registra la fecha en que se impartió la clase, igualmente se observa que la evaluación ya se encuentra con las respuestas marcadas y resultado APROBADO (Folio 15 del expediente).

(...)En el desarrollo de la visita de inspección, los profesionales comisionados consignaron en el acta levantada que (Folio 13 del expediente): "El CEA no lleva registro de la fecha en las que se imparten las clases prácticas, por tanto no se puede evidenciar si las clases impartidas fueron reportadas en línea y tiempo real".(...)

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.57; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede los numerales 4.5.1, 4.5.3 Y 6.2.3 del Anexo II de la Resolución 003245 del 21 de julio de 2009, los numerales 4, 10 y 13 del artículo 2.3.1.7.1 y numeral 7 del artículo 2.3.1.7.2 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.489; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

numeral 11 y 12 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Decreto 1079 de 2015

(...) Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

(...)

4. Aplicar y velar por el cumplimiento de los programas y procedimiento establecidos para el proceso de capacitación e instrucción de los alumnos.

10. Impartir la enseñanza teórica con el cumplimiento de los requisitos que para tal fin han sido determinados respecto a las instalaciones, materiales didácticos e idoneidad de los instructores.

13. Reportar por medios electrónicos en línea y tiempo real los cursos de capacitación efectuados a todos los alumnos en las condiciones y oportunidad exigidas en las normas respectivas."

Artículo 2.3.1.7.2. De los deberes y obligaciones de los instructores de conducción. Son deberes y obligaciones de los instructores las siguientes:

7. Cumplir con las intensidades horarias determinadas para cada categoría de licencia.

Resolución 3245 de 2009

(...)

4.5.1 El Centro de Enseñanza Automovilística debe mantener un Sistema de Registro para cumplir con la reglamentación, que incluya un medio para confirmar el estado de una persona formada y certificada. Los registros deben demostrar que los procesos de formación y certificación se han cumplido eficazmente, particularmente con respecto a la asistencia a la capacitación, cumplimiento de la intensidad horaria, tanto teórica como práctica; para el caso de los instructores, el número de horas dictadas por cada uno de ellos y otros documentos relativos a otorgar o negar la certificación, tales como pruebas adicionales, requeridas por los instructores que sirvan de apoyo a la evaluación y diagnóstico.

4.5.3 El Centro de Enseñanza Automovilística llevará una numeración consecutiva anual de los Informes de formación y de evaluación desde el inicio de sus operaciones.

(...)

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

6.2.3. El Centro de Enseñanza Automovilística consignará los resultados parciales y totales de la evaluación debidamente firmados por los instructores. Estos resultados parciales y totales se diligenciarán en el formato que para el efecto determine el Centro de Enseñanza Automovilística. (Subrayas fuera de texto)

Ley 1702 de 2013

(...) "**Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito** (...)

8. Expedir certificados sin la comparecencia del usuario.

(...)

10. Reportar información desde sitios o instalaciones no autorizados (...)"

11. No hacer los reportes e informes obligatorios de acuerdo con lo que sobre el particular señalen el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos Transporte.

12. Alterar los resultados obtenidos por los aspirantes.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011.

CARGO DÉCIMO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no lleva la numeración consecutiva anual de los informes de evaluación y formación (Folio 13).

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el numeral 4.5.3 del anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

**Resolución 3245 de 2009
Anexo II**

(...)

4.3.5

"El centro de Enseñanza Automovilística llevará una numeración consecutiva anual de los informes de formación y de evaluación desde el inicio de sus operaciones".

Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9º. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO ONCE: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no expide todas la facturas y en algunas de las aportadas se presentan errores en el registro de los valores, conductas que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

- "El CEA no apoda facturas de los alumnos registrados el día 05 de junio de 2017".
- Las tarifas se encuentran publicadas por categoría, no se especifican valores a terceros".

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

35

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

• "No se encuentran publicados los valores a terceros, se cita una resolución del Ministerio que no corresponde. En el aviso se cita la Resolución 8001349".

• "De acuerdo a facturas correspondientes al mes de mayo, se observa el detalle del valor de tasa ANSV, no obstante se observa que los valores no son acercados al múltiplo de 100 siguiente".

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.57; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el artículo 5 de la Resolución 1208 de 2017, con lo cual incurriría en lo señalados en el numeral xxx del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 que en su tener literal indican:

Resolución 1208 del 05 de mayo de 2017

(...)

"Artículo 5. Facturación. Los Centros de Enseñanza Automovilística deberán expedir facturas por la prestación del servicio a los usuarios al momento de solicitar la capacitación. Estas facturas discriminarán de manera específica los valores de precios al usuario del servicio y los pagos de terceros, que deban transferirse al Fondo Nacional de Seguridad Vial, así como el valor correspondiente al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), al Sistema de Vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte y los impuestos aplicables.

Artículo 6. Derechos a favor del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT. En los servicios que presten los centros de Enseñanza Automovilística, se cancelarán también los derechos correspondientes al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), conforme lo ordenado por la Ley 1005 de 2006 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, los cuales deben ser estimados y cobrados dentro del precio al usuario, respetando el tango de tarifas establecido en el artículo 1 de la presente

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844821; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; QUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

resolución"

Ley 1702 de 2013

(...) **Artículo 19.** Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) **Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO DOCE: EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

37

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no realiza diariamente el reporte de los valores individuales recaudados por cada servicio a través del correo electrónico dispuesto por la ANSV, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"(...) al indagar al vigilado sobre si ¿el CEA remite diariamente al correo electrónico dispuesto por la ANSV, el reporte de los valores individuales recaudados por cada servicio?, se observa que el vigilado no cumple con dicha exigencia (Folio 17 del expediente). (...)"

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.57; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el artículo 2 de la Resolución 993 de 2017, con lo cual incurriría en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIANO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Resolución 993 de 2017

(...)

Artículo 2º. Oportunidad de la transferencia al Fondo Nacional de Seguridad Vial. Cada organismo de apoyo transferirá o consignará el monto del recaudo del mes precedente en la cuenta bancaria que le indique la Agencia Nacional de Seguridad Vial a más tardar el tercer (3er) día hábil del mes siguiente, con destino al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Seguridad Vial.

Igualmente, el organismo de apoyo remitirá diariamente, al correo electrónico que le indique la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el reporte de los valores individuales recaudados por cada servicio. En la sede del organismo de apoyo deberán conservarse los documentos que den cuenta de las consignaciones o transferencias por un plazo no inferior a tres (3) años.

Ley 1702 de 2013

(...)

Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17: No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) **Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

Artículo 9º. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el

RESOLUCION No. DE Hoja No.

39

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

procedimiento Sancionatorio previsto en el Capitulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011".

CARGO TRECE: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente aprobó alumnos sin autorización de los instructores, así:

"Durante la visita de inspección, los profesionales comisionados registraron en el acta levantada que: "Se evidencian formatos de evaluación que no registran la firma del instructor, como es el caso de los 11 alumnos registrados el día 5 de junio de 2017".

En el siguiente cuadro se relacionan las personas a las que se hace referencia, de los cuales el CEA EDU CARS aportó durante la visita de inspección los siguientes registros: "FORMATO MATRICULA", "CONTRATO", "FORMATO CAPACITACION Y EVALUACIÓN TEORICA Y TALLER", "FORMATO CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PRACTICA""HOJA DE RESPUESTAS", copia de la Cedula del Alumno (Folios 312 al 379 del expediente):

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Nombre	Cedula	Categoría
Morales Gómez Anderson	80.895.716	A2

Nombre	Cedula	Categoría
Muñoz Córdoba Camilo Humberto	Tl. 1.000.783.197	A2
Murcia Walteros Andrés	1.024.502.107	A2
Vargas Cruz Dixon Stick	Tl. 1.000.803.026	A2
Tafur Salamanca Miranda	1.022.373.092	B1
Hernández Hernández Laura Cristina	1.101.757.140	B1
Vargas Cruz Dixon Stick	Tl. 1.000.803.026	B1
Muñoz Córdoba Camilo Humberto	Tl. 1.000.783.197	C1
Chen Peiyi	C.E. 550624	C1
Cortes Gómez Carlos Humberto	79290673	C1
Bermúdez Pedroza Brayán	1.022.441.606	C1

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.57; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el numeral 4.5.1 del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, con lo cual incurriría en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

*Resolución 3245 de 2009
Anexo II*

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FANFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FANFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIANO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

(...)

4.5.1

"El centro de Enseñanza Automovilística llevará una numeración consecutiva anual de los informes de formación y de evaluación desde el inicio de sus operaciones".

Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

(...) El Centro de Enseñanza Automovilística debe mantener un Sistema de Registro para cumplir con la reglamentación, que incluya un medio para confirmar el estado de una persona formada y certificada. Los registros deben demostrar que los procesos de formación y certificación se han cumplido eficazmente.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) "Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer,

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621, ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar de forma inmediata y de manera preventiva en virtud que el servicio o la continuidad del mismo pueden verse alterados, que se suspenda la prestación del servicio por parte del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES

RESOLUCION No.:

DE

Hoja No.

44

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JIJAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837**, al señor **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. **79.844.621**, domiciliado en la dirección **CL 56 A NO. 78K-03 SUR** de **BOGOTA, D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837**, el Señor **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. **79.664.327**, domiciliado en la dirección **AV CRA 68 39 88 piso 3** de **BOGOTA, D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837**, el Señor **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. **80.202.898**, domiciliado en la dirección **CR 75 NO. 60 A - 08 SUR** de **BOGOTA, D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837**, el Señor **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. **87.471.311**, domiciliado en la dirección **CR 75 NO. 60 A - 08 SUR** de **BOGOTA, D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837**, el Señor **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. **79.519.421**, domiciliado en la dirección **CR 64 A NO. 22 14 TO 2 AP 702** de **BOGOTA, D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro

RESOLUCION No. DE Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

REINA OSCAR ORLANDO; identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, por el término de seis (6) meses.

El cumplimiento de la presente orden administrativa será acreditado mediante certificado expedido por parte de la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, la cual será anexada al expediente.

PARÁGRAFO: El levantamiento de la medida preventiva podrá ser solicitado por el investigado en cualquier momento, siempre que se demuestre que la causa que la originó fue superada o se verifique que la misma ha sido subsanada.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como pruebas las que reposan en el expediente, las ordenadas en la parte motiva del presente acto administrativo y las demás que se alleguen a la investigación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal o quién haga sus veces del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837, ubicado en la dirección **AK 68 NO. 39 - 88 SUR P 3**, de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837, a la señora **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificada con C.C. 40.438.103, domiciliada en la dirección **Calle 13 # 26- 45**, de **BOGOTÁ, D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

45

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837**, la Señora **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA**, identificado con C.C. **79.519.421**, domiciliado en la dirección **TRANSVERSAL 6 NRO 8 48** en el municipio de **LA VIRGINIA / RISARALDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837**, la Señora **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA**, identificado con C.C. **79.519.421**, domiciliado en la dirección **TRANSVERSAL 6 NRO 8 48** en el municipio de **LA VIRGINIA / RISARALDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR las citaciones en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837** de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. **19.429.266**; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. **79.537.261**; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. **79.519.421**, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. **79.844.621**; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. **79.664.327**; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. **40.438.103**; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. **80.797.154**; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO**, identificado con C.C. **79.708.575**; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. **52.738.934**; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. **79.344.064**; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. **19.131.469**; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. **51.122.452**; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. **1.032.446.730**; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. **87.471.311**; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. **52.882.844**; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. **1.084.221.214** y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. **87.473.013** y/o a quienes hagan sus veces, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma

0752

10 JUL 2012

RESOLUCION No. DE Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

0752 10 JUL 2012

LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Numero de Matricula	0002778803
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 40438103
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170209
Fecha de Matricula	20170209
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Total Activos	4000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

0354 - Formación académica no formal

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	Calle 13 # 26- 45
Teléfono Comercial	3108819147
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	Calle 13 # 26- 45
Teléfono Fiscal	3103113668
Correo Electrónico	mcortesh2014@gmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Código	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	Activo	Propietario	Estado
		CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	BOGOTA	Establecimiento			
		ESCUELA DE CONDUCCION MCLAREN	BOGOTA	Establecimiento			
		ESCUELA DISTRITAL DE AUTOMOVILISMO	BOGOTA	Establecimiento			

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

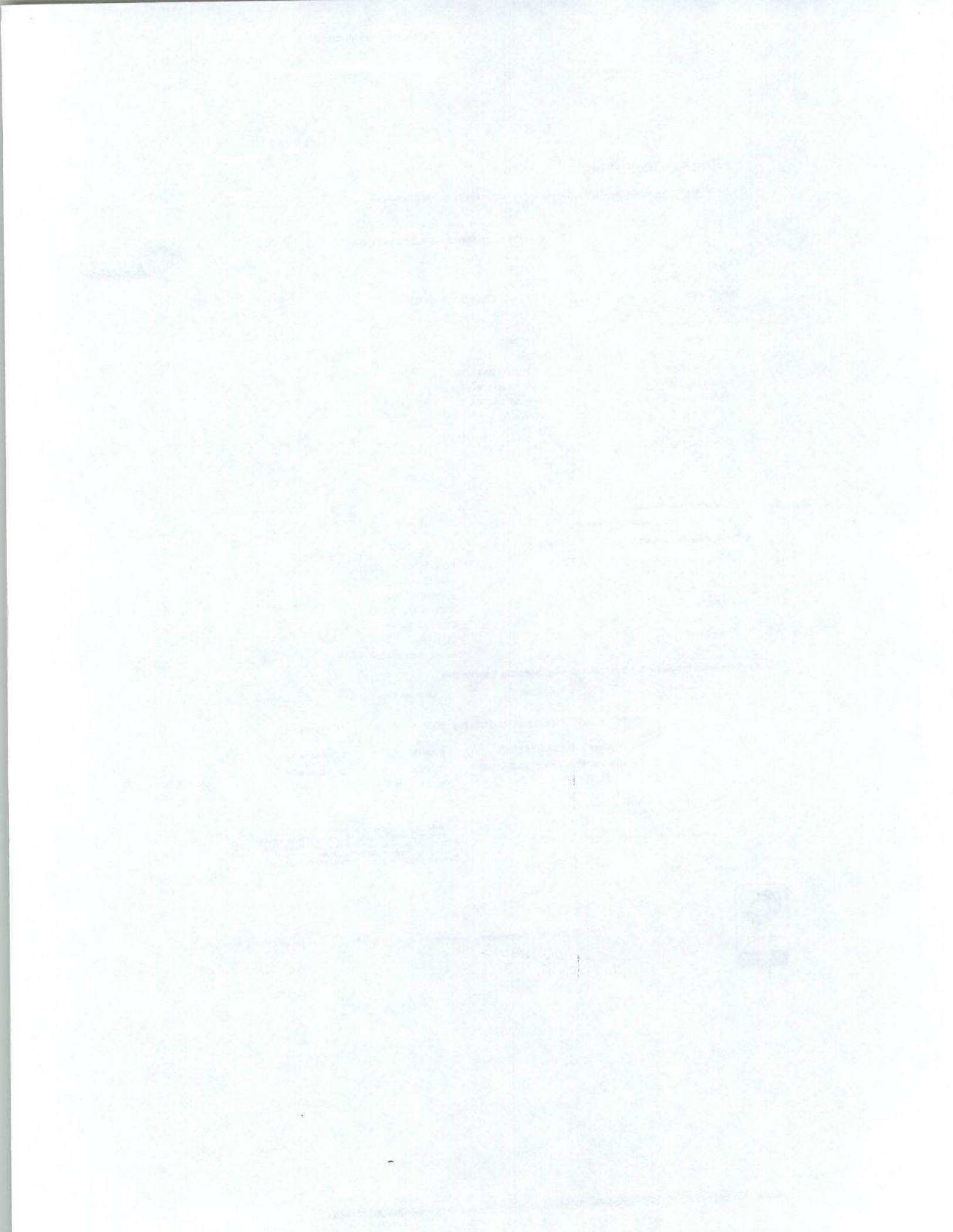
Ver Certificado de Matricula Mercantil

Representantes Legales

Nota: Si la categoría de la matricula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Unico Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1504 Bogotá, Colombia



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social: **ROMAN FARFAN DAVID**
 Sigla:
 Cámara de Comercio: BOGOTA
 Número de Matriculación: 0002360823
 Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA 79604327
 Último Año Renovado: 2017
 Fecha Renovación: 20170329
 Fecha de Matriculación: 20130904
 Estado de la matriculación: ACTIVA
 Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL
 Tipo de Organización: PERSONA NATURAL
 Categoría de la Matriculación: PERSONA NATURAL
 Total Activos: 10000000.00
 Utilidad/Perdida Neta: 20000000.00
 Ingresos Operacionales: 0.00
 Empleados: 0.00
 Afiliado: No

Actividades Económicas

- 4512 - Comercio de vehículos automotores usados
- 8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
- 8578 - Otros tipos de educación n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial: BOGOTA, D.C. / BOGOTA
 Dirección Comercial: av cra 69 39 88 piso 3
 Teléfono Comercial: 3212894807
 Municipio Fiscal: BOGOTA, D.C. / BOGOTA
 Dirección Fiscal: av cra 69 39 88 piso 3
 Teléfono Fiscal:
 Correo Electrónico: davidrofa5@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCACION CAR	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matriculación Mercantil

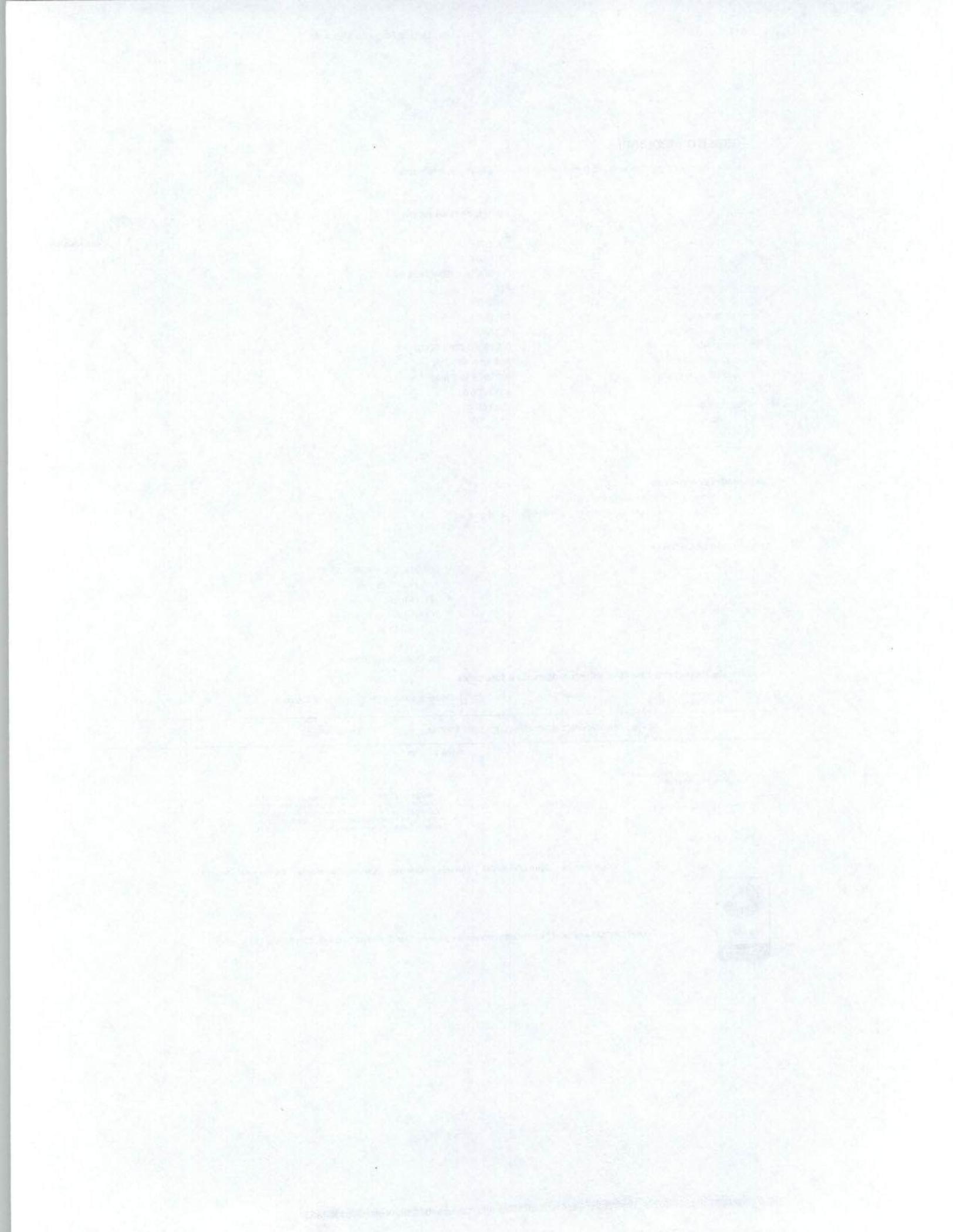
Representantes Legales

Nota: Si la categoría de la matriculación es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación.

Contáctenos: ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio Cambiar Contraseña Cerrar Sesión VRubiana



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	DURAN MENDEZ ALEJANDRO
Sicla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Numero de Matricula	0001734949
Identificación	CADULA DE CIUDADANIA 79844621
Ultimo Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170317
Fecha de Matricula	20070904
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1288000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

2013 - Fabricación de plásticos en formas primarias

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 56 A NO. 78 K - 03 SUR
Teléfono Comercial	7194828
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 56 A NO. 78K-03 SUR
Teléfono Fiscal	3115007540
Correo Electrónico	alejoduran0610@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNF
		CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	BOGOTA	Establecimiento				
		PUNTO DE INFORMACION EDU.CARS A Y A	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 2 de 2

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matricula Mercantil](#)

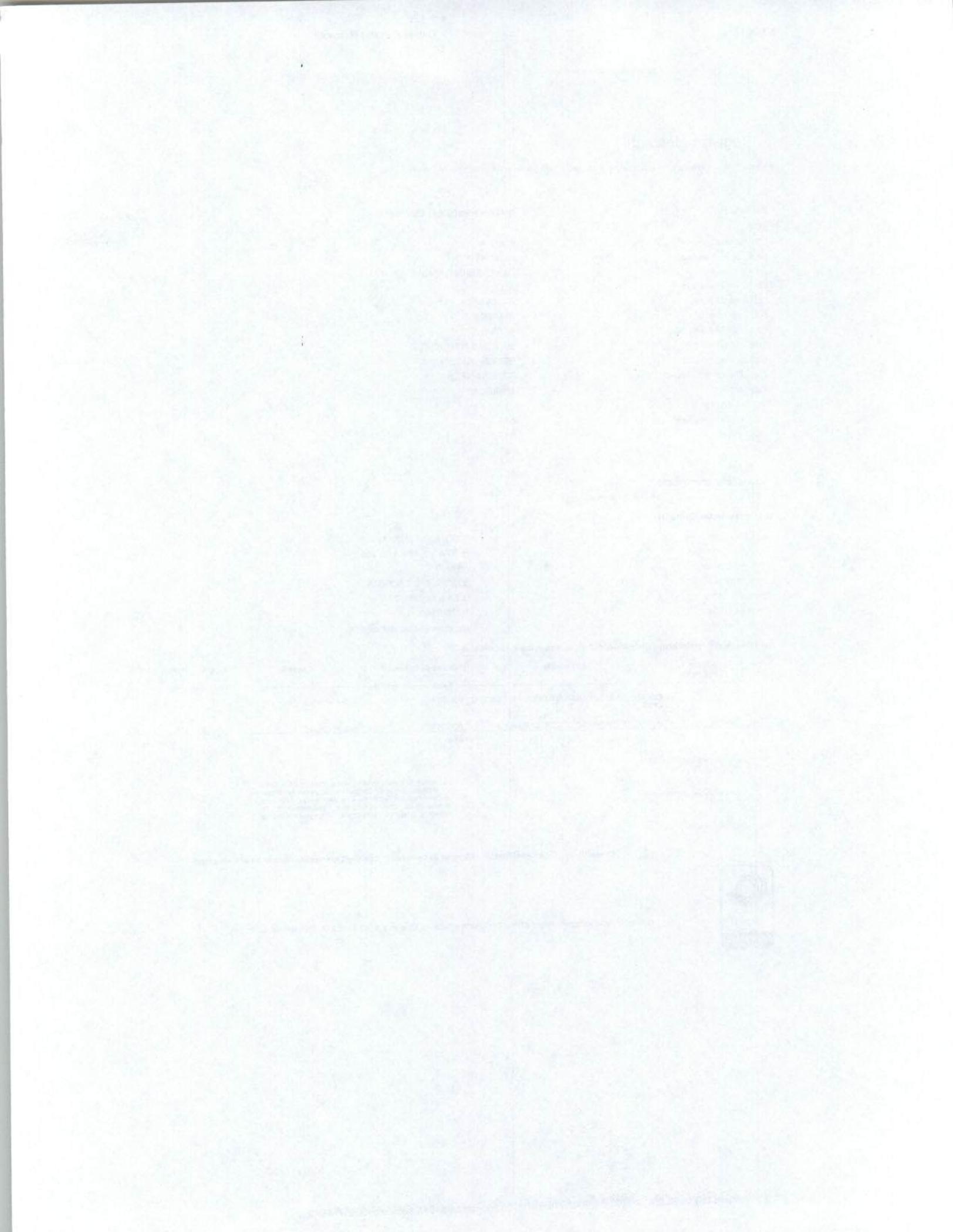
[Representantes Legales](#)

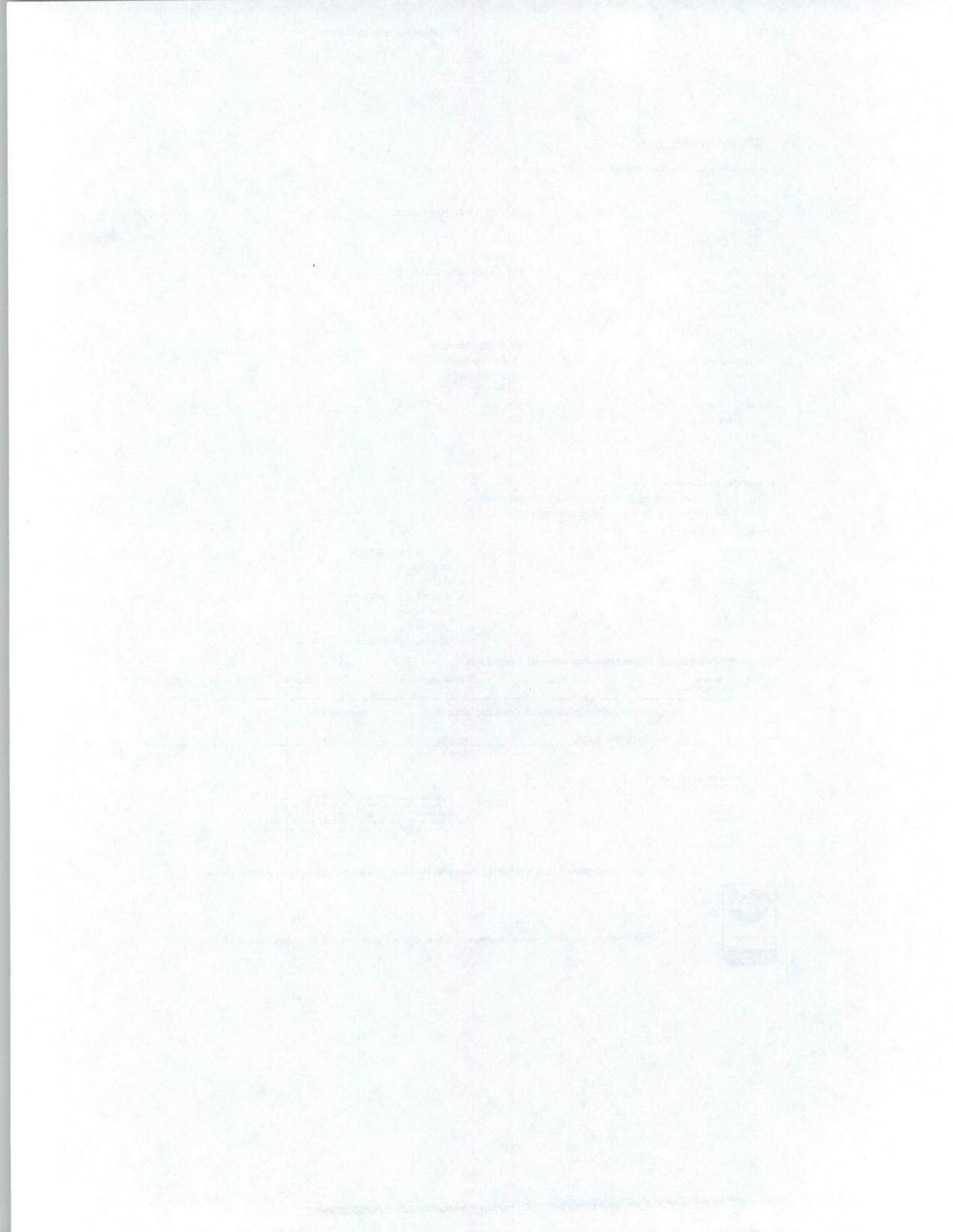
Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión VRubiano](#)



CONFECAR/AE - Gerencia Registro Unico Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia





Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matricula	0002747663
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 80797154
Ultimo Año Renovado	2016
Fecha Renovación	20161024
Fecha de Matricula	20161024
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1300000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	1.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 3559 - Otros tipos de educación n.e.p.
- * 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.e.p.
- * 5299 - Otras actividades complementarias al transporte

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 75 NO. 60 A - 08 SUR
Teléfono Comercial	3002520876
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 75 NO. 60 A - 08 SUR
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	diegocuenca_20@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCACIONAL	BOGOTA	Establecimiento				
		DAC-CARS	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 2 de 2

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

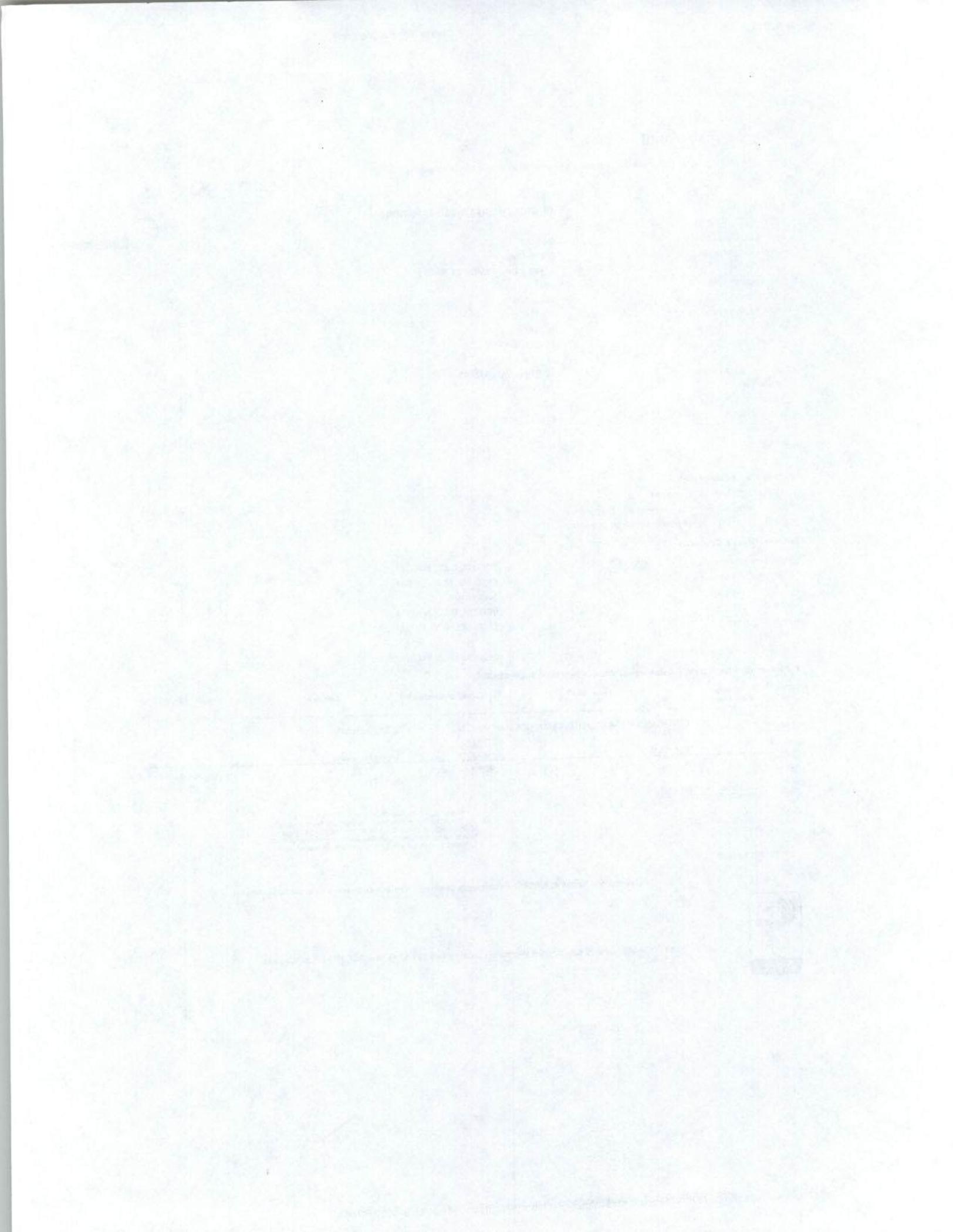
Representantes Legales

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión VRubiano



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matricula	0002360829
Identificación	CÉDULA DE CIUDADANIA 87471311
Último Año Renovado	2016
Fecha Renovación	20160226
Fecha de Matricula	20130904
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Total Activos	7000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

1705 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados
 8502 - Enseñanza deportiva y recreativa

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	cra 71a bis 6c 90
Teléfono Comercial	3039090
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	cra 71a bis 6c 90
Teléfono Fiscal	3213422133
Correo Electrónico	sergionarva68@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

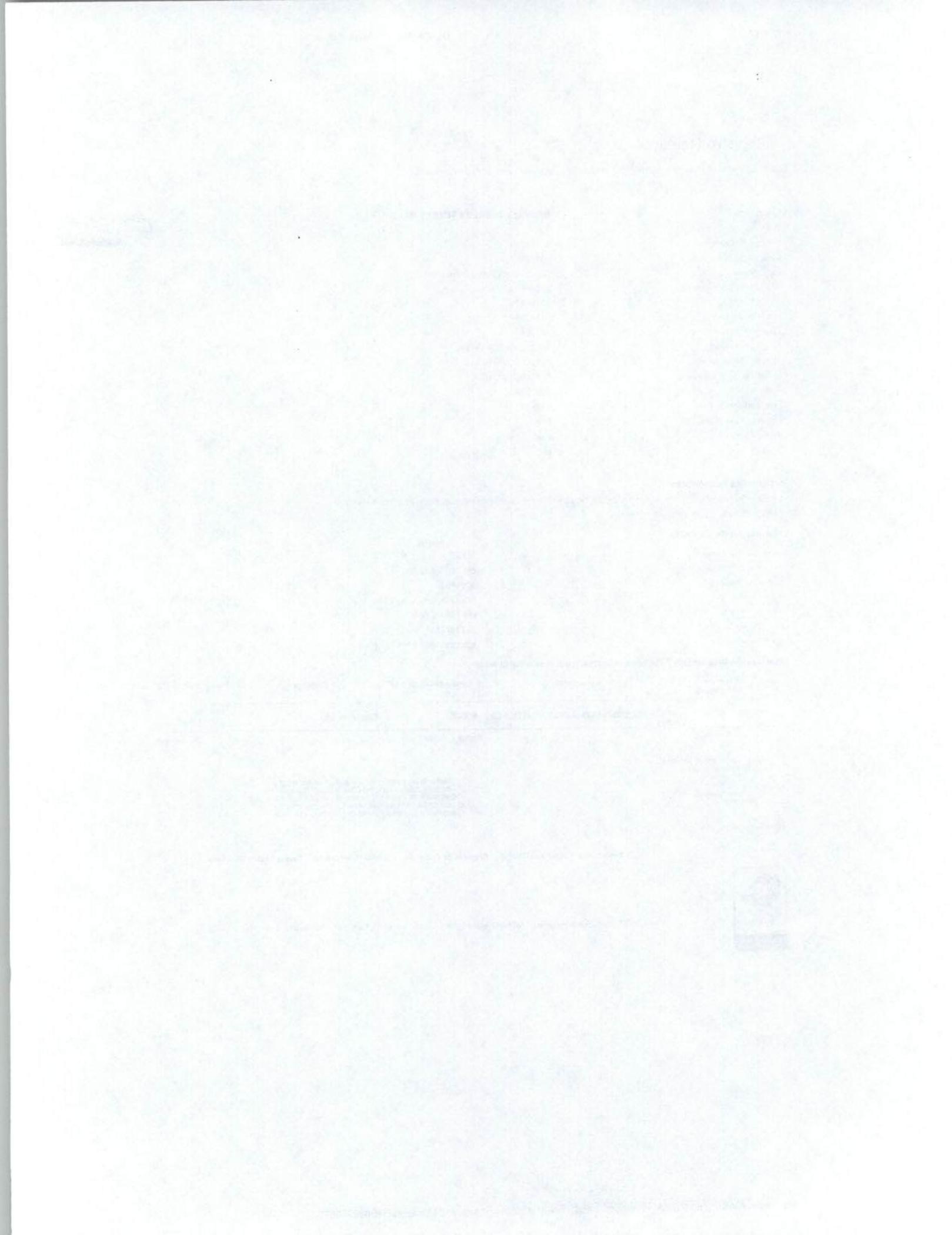
Representantes Legales

Nota: Si la categoría de la matricula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión VRubiano](#)



CONECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500716431



20175500716431

Bogotá, 10/07/2017

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AVENIDA CARRERA 60 No. 24-09 PISO 10 A UN COSTADO DEL CENTRO
COMERCIAL GRAN ESTACION
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. ~~30752 de 10/07/2017~~ **POR LA CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACION EN CONTRA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE

GD-REG-27-V1-28-dic-2015



MINISTERIO DE SALUD DE LA REPUBLICA DE CUBA

INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE Y EPIDEMIOLOGIA



FORMULARIO

MINISTERIO DE TURISMO
CUBA
CARTILLA DE IDENTIFICACION
TURISTICA

Identificación (1/2001)

Este es un documento de identificación turística que debe ser conservado en todo momento durante la estancia en el país. Se debe presentar en los puntos de entrada y salida del país, así como en los hoteles, restaurantes, bares, discotecas, casinos, etc. No se permite su venta, préstamo o cualquier otro uso que no sea el que se indica en el presente documento. Toda infracción será sancionada de acuerdo con la legislación vigente.

Fecha de expedición

MINISTERIO DE TURISMO DE CUBA
INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE Y EPIDEMIOLOGIA

Fecha de emisión

MINISTERIO DE TURISMO



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719981



20175500719981

Bogotá, 11/07/2017

Señor

Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
ROMAN FARFAN JUAN MANUEL
CARRERA 64A No. 22 -14 TORRE 2 APARTAMENTO 702
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

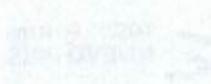
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\RESOLUCIONES 2017\10-07-2017\CONTROL_2\CITAT 30742.odt

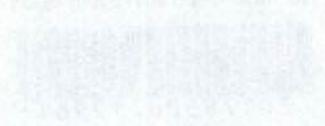
GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Faint, illegible text centered at the top of the page.



Faint text block in the upper left quadrant.



Faint text block in the upper right quadrant.

Large block of faint, illegible text in the center of the page.

Faint text block in the middle right area.

Block of faint text in the lower middle section.

Block of faint text in the lower middle section, below the previous one.

Block of faint text in the lower middle section, below the previous one.

Block of faint text in the lower middle section, below the previous one.

Faint text block in the lower middle section.

Faint text block in the lower right area.

Faint text block in the lower right area, below the previous one.

Faint text block in the bottom left corner.

Faint text block at the very bottom of the page.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719921



20175500719921

Bogotá, 11/07/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA
CALLE 13 No. 16-45
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

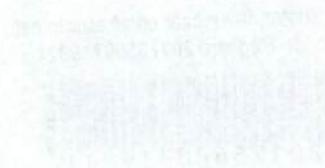
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1950

Department of Health & Welfare



THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY

ANN ARBOR, MICHIGAN

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ QUEERAN EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719931



Bogotá, 11/07/2017

Señor

Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
DURAN MENDEZ ALEJANDRO
CALLE 56A No. 78K -03 SUR
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1950

1950



1950



1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719951



Bogotá, 11/07/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO
CARRERA 75 No. 60A -08 SUR
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

RECEIVED

DEPARTMENT OF THE ARMY



OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL

WASHINGTON, D.C. 20315

ADJUTANT GENERAL'S OFFICE

ATTENTION: ADJUTANT GENERAL

YOUR REQUEST FOR INFORMATION IS BEING HANDLED BY THE ADJUTANT GENERAL'S OFFICE.

IF YOU HAVE ANY QUESTIONS, PLEASE CONTACT THE ADJUTANT GENERAL'S OFFICE AT (301) 319-1000.

FOR MORE INFORMATION, VISIT OUR WEBSITE AT [WWW.ARMY.MIL](http://www.army.mil).

WE APPRECIATE YOUR INTEREST IN THE ARMY AND YOUR SERVICE TO OUR COUNTRY.

ADJUTANT GENERAL'S OFFICE

WASHINGTON, D.C. 20315

ADJUTANT GENERAL

ADJUTANT GENERAL'S OFFICE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719961



Bogotá, 11/07/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO ✓
CARRERA 75 No. 60A -08 SUR ✓
BOGOTA - D.C. ✓

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE ✓
C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ JUSTICIA EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719971



Bogotá, 11/07/2017

Señor

Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO
CARRERA 71A BIS No. 6C-90
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1950

1950

1950

1950



1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719991



20175500719991

Bogotá, 11/07/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA
TRANSVERSAL 6 No. 8-48
LA VIRGINIA - RISARALDA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719941



Notifico

Bogotá, 11/07/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
ROMAN FARFAN DAVID
AVENIDA CARRERA 68 No. 39-88 PISO 3
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

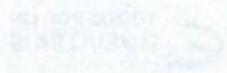
Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Ministerstwo Edukacji i Nauki



Wydział Edukacji



Yükseköğretim Kurulu

Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500716191



Bogotá, 10/07/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
AVENIDA CARRERA 68 No. 39-88 SUR PISO 3
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\RESOLUCIONES 2017\10-07-2017\CONTROL_2\CITAT 30739.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



1. [Illegible text]

2. [Illegible text]

3. [Illegible text]

4. [Illegible text]

5. [Illegible text]

6. [Illegible text]

7. [Illegible text]

8. [Illegible text]

9. [Illegible text]

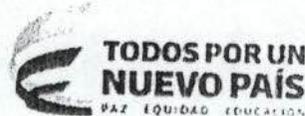
10. [Illegible text]

11. [Illegible text]

12. [Illegible text]



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 12 días del mes de Julio de 2017, siendo las 1:20 se notificó personalmente el (la) señor(a) David Roman Farfan identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.664.327 expedida en Bogotá D.C. en calidad de Propietario de Centro de enseñanza Automovilística ZEDUCARS identificado(a) con MM No. 2.360.837 del contenido de la(s) Resolución(es)No(s) 30.752 de fecha 10-Julio-2017 por medio de Abre Investigación la(s) cual(es)

De acuerdo con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y concordantes, se hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le informa que:

Procede Recurso de Reposición ante el Superintendente _____ dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

DCB
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Atendió Brayan

NOMBRE DAVID ROMAN F.
C.C.No. 79.664.327
Dirección: BOGOTA 68 N339-8830
Teléfono: 3213894807
FIRMA: [Signature]
NOTIFICADO



DECLARATION OF PERSONAL INFORMATION

I, the undersigned, do hereby certify that the information furnished herein is true and correct to the best of my knowledge and belief, and that I have not furnished any false or misleading information in this declaration.

I understand that this information is being furnished to the Department of Defense for its use in the performance of its duties, and that it is being furnished to the Department of Defense in confidence.

I understand that this information is being furnished to the Department of Defense for its use in the performance of its duties, and that it is being furnished to the Department of Defense in confidence.

Signature: _____
Name: _____

I understand that this information is being furnished to the Department of Defense for its use in the performance of its duties, and that it is being furnished to the Department of Defense in confidence.

Signature: _____
Name: _____

I understand that this information is being furnished to the Department of Defense for its use in the performance of its duties, and that it is being furnished to the Department of Defense in confidence.

Signature: _____
Name: _____

I understand that this information is being furnished to the Department of Defense for its use in the performance of its duties, and that it is being furnished to the Department of Defense in confidence.

I understand that this information is being furnished to the Department of Defense for its use in the performance of its duties, and that it is being furnished to the Department of Defense in confidence.

I understand that this information is being furnished to the Department of Defense for its use in the performance of its duties, and that it is being furnished to the Department of Defense in confidence.

I understand that this information is being furnished to the Department of Defense for its use in the performance of its duties, and that it is being furnished to the Department of Defense in confidence.



RUES
 Registro Único Empresarial y Social
 Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

 LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
 MATRICULA NO : 02360837 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 68 NO. 39 88 SUR P 3
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CEAEUCARS@HOTMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : AK 68 NO. 39 88 SUR P 3
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : CEAEUCARS@HOTMAIL.COM
 ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 30,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..
 TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
 NOMBRE : GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL
 C.C. : 19429266

 NOMBRE : BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO
 C.C. : 79537261

 NOMBRE : ROMAN FARFAN JUAN MANUEL ✓
 C.C. : 79519421
 N.I.T. : 79519421-4
 MATRICULA NO : 01165499 DE 13 DE MARZO DE 2002

 NOMBRE : DURAN MENDEZ ALEJANDRO ✓
 C.C. : 79844621
 N.I.T. : 79844621-3
 MATRICULA NO : 01734949 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007

 NOMBRE : ROMAN FARFAN DAVID ✓
 C.C. : 79664327
 N.I.T. : 79664327-1
 MATRICULA NO : 02360823 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

 NOMBRE : CORTES HERNANDEZ MARGE CAROLINA ✓



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C.C. : 40438103
N.I.T. : 40438103-7
MATRICULA NO : 02778803 DE 9 DE FEBRERO DE 2017

NOMBRE : CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO)
C.C. : 80797154
N.I.T. : 80797154-7, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02747663 DE 24 DE OCTUBRE DE 2016

NOMBRE : CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO
C.C. : 79708575

NOMBRE : MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA
C.C. : 52738934

NOMBRE : RIAÑO LASSO JAVIER
C.C. : 79344064

NOMBRE : AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER
C.C. : 19131469

NOMBRE : ARANDA URIBE LILIANA MARCELA
C.C. : 52122452

NOMBRE : CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA
C.C. : 1032446730

NOMBRE : NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO)
C.C. : 87471311
N.I.T. : 87471311-2, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02360829 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

NOMBRE : FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA)
C.C. : 52882844

NOMBRE : NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO
C.C. : 1084221214

NOMBRE : LASSO DAVILA HUGO ANDRES
C.C. : 87473013

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL PROPIETARIO DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00226282 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU.CARS Y JUAN MANUEL ROMÁN FARFÁN NOMBRANDO A ESTE ÚLTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: ADMINISTRAR TODOS LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS; MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES; MANEJAR, ADMINISTRAR, TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. TAMBIÉN PODRÁ APROBAR EL INGRESO O RETIRO DE LOS COPROPIETARIOS. EL FACTOR NO PODRÁ, SIN AUTORIZACIÓN DEL PREPONENTE, NEGOCIAR POR SU CUENTA O TOMAR INTERÉS EN SUS NOMBRES O EL DE OTRA PERSONA, EN NEGOCIACIONES DEL MISMO GÉNERO DE LAS QUE SE DESARROLLAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ADMINISTRADO. EN CASO DE INFRACCIÓN DE ESTA PROHIBICIÓN, EL PREPONENTE TENDRÁ DERECHO A LAS UTILIDADES, BENEFICIOS QUE OBTENGAN EL FACTOR, SIN OBLIGACIÓN DE SOPORTAR LA PÉRDIDA O LOS PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

The following text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be a technical document or a set of instructions, possibly related to stress analysis as indicated by the header. The text is organized into several paragraphs, but the specific content cannot be discerned.

PUBLICACION 425

N° Res.	Fecha Resolución	Nombre_Empresa_Vigilado_Persona_Natural	Rit	N° Iuit	Fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se emitió la notificación comunicada/ acordada la Resolución	Resolución de Apertura
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES	MM. 2303163	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR	79782636	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES JHON ENRIQUE TRIANA CORTES	79516075	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ	1024480241	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES GINA PAOLA LEMUS LINARES	1010173465	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES IVAN ANDRES LOPEZ REYES	1030527332	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR	79747785	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ	80259379	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR	80100518	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA	1031121756	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ	1018431026	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ	1018455235	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES MILLER BALLARDO MARTINEZ AGUILAR	80331762	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES JORGE WILLIAN GARZON MARTIN	79539388	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ	1013599611	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR	52355702	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS	74347777	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES JAIRO ALFONSO CIPAGALTA CASTELLANOS	79265125	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA

Se desfijó el 18-07-2017

30742	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCTORES	79395130	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO	MM. 286092	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	87473013	NA	12/07/2017	19/07/2017	19/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	DAVILA HUGO ANDRES	1094221214	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	19131489	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	NARVAEZ SANTIACRUZ EDWIN MARINO	51122452	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	1032446730	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	ARANDA URIBE LILIANA MARCELA	79344064	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	52788994	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA	79708575	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	79537261	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	BUJRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO	29428266	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	40498108	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	GUTIERREZ CARDENAS JOSE RAFAEL	79844621	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	79664327	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	MENDEZ ALEJANDRO	80797154	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	FARFAN DAVID	87471311	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	MM. 1152279	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO	12965272	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	52892844	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO	19280933	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30752	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	39651111	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30753	10/07/2017	FARFAN JUAN MANUEL	5232056	NA	12/07/2017	18/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30753	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS		NA					
30753	10/07/2017	ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CANTOR BURBANO CABRERA		NA					
30753	10/07/2017	ARTURO		NA					
30753	10/07/2017	ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CANTOR GOMEZ		NA					
30753	10/07/2017	DARIO FRANCISCO		NA					
30753	10/07/2017	ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CANTOR VELASQUEZ		NA					
30753	10/07/2017	GUTIERREZ FLORE YOLIMA		NA					
30753	10/07/2017	ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CANTOR LOPEZ NIÑO YOLIMA		NA					

SE DEPUSO el 18-07-2017
 a las 5pm JPB

30753	10/07/2017	ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CANTOR FLOREZ ROBAYO LORENZA	52423785	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30753	10/07/2017	ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CANTOR FAJARDO SANABRIA LUIS ALFONSO	79734691	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30753	10/07/2017	ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CANTOR CASTRO BERMUDEZ CESAR PEDRIN	81740619	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30753	10/07/2017	ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CANTOR BETANCOURT GUTIERREZ CRISTIAN ALFREDO	1010205995	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30753	10/07/2017	ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CANTOR FAJARDO VELASQUEZ LADY ANDREA	1013610516	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30753	10/07/2017	ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CANTOR MORENO VELASQUEZ OMAR YESID	1013615823	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30753	10/07/2017	ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CANTOR SIERRA HERNANDEZ YORLENI	1032480030	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30753	10/07/2017	ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CANTOR GALINDO PERDOMO ANDRES FELIPE	1110476935	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30754	10/07/2017	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO OVERLAND	MM11328859	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30754	10/07/2017	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO OVERLAND CUBILLOS MONROY MIGUEL ENRIQUE	5995676	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30754	10/07/2017	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO OVERLAND GONZALEZ CRISTIANHO CLARA	20625331	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30754	10/07/2017	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO OVERLAND CUBILLOS FORERO ZEYDA ZEYDU	53311173	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30754	10/07/2017	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO OVERLAND ARANGO OSORIO ELIZABETH	52474844	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30754	10/07/2017	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO OVERLAND ROZO PERALTA LUZ ADRIANA	52603359	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30754	10/07/2017	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO OVERLAND PARDO ARIZA ANA BRICEIDA	63435037	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30754	10/07/2017	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO OVERLAND ALVARADO OSTOS MILTON	79700525	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30754	10/07/2017	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO OVERLAND NIETO GUTIERREZ JORGE ARMANDO	80902767	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30754	10/07/2017	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO OVERLAND CAIPA REYES EDGAR ENRIQUE	1012358116	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30759	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY	MM 180744	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30759	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY BLANCA AURORA URREA	51585028	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30759	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY EDWIN ALEXANDER MUÑOZ PIÑEROS	80152134	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA
30759	10/07/2017	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO COUNTRY LEONARDO ANDRES SALOMON GEORGE	79717299	NA	12/07/2017	18/07/2017	19/07/2017	NA

Se desajo el 18-07-2017 a las 5pm IDB

The image shows a sheet of graph paper with a grid pattern. The grid consists of 10 major squares arranged in a 2x5 grid, with each major square further divided into a 2x2 grid of smaller squares, resulting in a total of 20 columns and 20 rows of small squares. The grid is centered on the page and is currently empty.

